



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA
CONTRATACIÓN Y AA.SS.

Expediente nº: **6325/2023**
Asunto: Aprobación expediente
Ref.: OHSJ

DECRETO

Mediante Decreto de esta Alcaldía de 15 de junio 2023 con nº de Registro 1656/2023 se aprobó el inicio del expediente de contratación para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO DE LA PLAYA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**, y se ordenó al Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales la redacción de los Pliegos, para una vez aprobados por esta Alcaldía, iniciar el procedimiento de contratación del servicio.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares han sido elaborados por el Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales para llevar a cabo la contratación del citado servicio, en los que constan que el **presupuesto base de licitación** de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 100 de la LCSP, asciende a **CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 €)**, que será el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, de los que 3.598,13 € son en concepto del 7 % de IGIC, resultando que el **valor estimado del contrato**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (205.607,48 €)**, IGIC excluido, por un plazo de duración de dos (2) años prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro (4) años.

En el informe de fiscalización previa, emitido por el Interventor Municipal, informa de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución de este contrato en la aplicación presupuestaria 1720.22706 "Seguridad Socorrismo Playa / Protección y mejora medio ambiente" en el presupuesto municipal, cuya retención de crédito para la anualidad de 2023 es 2.23.0.03251.

Consta en el expediente informe favorable del Servicio de Contratación, con el visto bueno de la Secretaria General de esta Corporación de conformidad al apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en el que se concluye que el expediente tramitado para la contratación del citado servicio se adecua a la legislación aplicable.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117 y 308 y ss. y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESUELVO:

1

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente Ver firma NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General Ver firma	Fecha: 04-07-2023 10:13:42 Fecha: 04-07-2023 11:01:05	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1854/2023	Fecha: 04-07-2023 12:09	
Nº expediente administrativo: 2023-006325 Código Seguro de Verificación (CSV): 243DE7F1C10A9F75489555DB164D2576 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/243DE7F1C10A9F75489555DB164D2576 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2023 12:17:33 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2023 12:17:33	

PRIMERO. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el **CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO DE LA PLAYA DE SANTA CRUZ DE LA PALMA**, los cuales constan en el expediente.

SEGUNDO. - Aprobar el expediente para la contratación anteriormente referenciada, que se llevará a cabo de forma ordinaria y por medio del procedimiento abierto del artículo 156 y concordantes de la LCSP, **autorizando el gasto** que comporta el presente contrato.

TERCERO. - Anunciar la licitación pública en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se encuentra alojado el perfil del contratante de esta Administración, **publicando** en el mismo la Memoria justificativa de esta contratación.

CUARTO.- Designar a los siguientes **miembros de la Mesa de Contratación**, conforme a la Disposición adicional segunda, apartado 7, de la LCSP:


- Un Presidente, que será el Alcalde-Presidente, D. Asier Antona Gómez, o en su caso, en quien delegue el cargo.
- Una Secretaria, que será la funcionaria del Servicio de Contratación y Actividades Sectoriales, D^a. Olivia Hernández San Juan.
- Una vocal, que será la Secretaria General, D^a. Noelia Lorenzo Morera, o en su caso, en quien delegue el cargo.
- Un vocal, que será el Interventor Municipal, D. Miguel A. Aznárez Salazar.
- Un vocal, que será el Arquitecto Municipal, D. E. Salvador Guerra de Paz.

EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

(firmado documento electrónicamente)

Firmado por:	ASIER ANTONA GÓMEZ - Alcalde-Presidente NOELIA LORENZO MORERA - Secretaria General	Fecha: 04-07-2023 10:13:42 Fecha: 04-07-2023 11:01:05	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 1854/2023	Fecha: 04-07-2023 12:09	
Nº expediente administrativo: 2023-006325 Código Seguro de Verificación (CSV): 243DE7F1C10A9F75489555DB164D2576 Comprobación CSV: http://sede.santacruzdelapalma.es/publico/documento/243DE7F1C10A9F75489555DB164D2576 .			
Fecha de sellado electrónico: 04-07-2023 12:17:33	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 04-07-2023 12:17:33	